

CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

I. PRESENTACIÓN

La integridad, el compromiso, la vocación de servicio y solidaridad son los valores en los que busca sostenerse el desempeño de los integrantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para el logro de los objetivos institucionales en beneficio de sus usuarios.

Cada uno de los integrantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es pieza importante en la tarea de garantizar que el MIDIS personifique las más altas normas de conducta ética, honestidad y eficiente desempeño.

Parte de este esfuerzo se exterioriza en la aprobación de un Código de Ética que contenga los principios que formen la base de las relaciones entre el MIDIS, sus trabajadores, empleados públicos, administrados y los usuarios de los servicios sociales; y que, además, brinde medios e instrumentos que garanticen la transparencia de los actos de servicio, propendiendo, asimismo, a establecer cauces de identificación de aquellos aspectos que puedan afectar el correcto desempeño del MIDIS.

El Código de Ética del MIDIS tiene como referentes inmediatos la misión, visión y valores institucionales, así como los lineamientos que al respecto han establecido la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.

Es de interés del MIDIS que cada uno de sus integrantes interiorice y ponga en práctica este Código de Ética.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 2.2 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Pretendemos que el presente Código de Ética constituya una guía de comportamiento para todos los que desarrollan función pública en el MIDIS –en la Sede Central, Programas y/o Proyectos, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación– que oriente el desempeño de sus funciones y sus relaciones interpersonales. Como tal, busca dotar a sus miembros de un conjunto ordenado de principios que rijan el ejercicio de sus funciones en su aspecto ético, sin perjuicio de observar los demás deberes y prohibiciones establecidos en otras normas que sean aplicables al cumplimiento de sus funciones y a este fin.



IV. OBJETIVOS

Aspiramos a:

- 4.1 Lograr que la visión, misión, objetivos y valores institucionales se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, guiadas por un elevado patrón de conducta ético - profesional.
- 4.2 Servir de guía ética para fomentar que los miembros del MIDIS brinden servicios de calidad no sólo técnica, sino profesional.
- 4.3 Hacer explícitos a la sociedad, los valores, principios y normas éticas que rigen la conducta de los integrantes del MIDIS.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Todos aquellos que desarrollan función pública en el MIDIS deben tener en cuenta lo establecido en este Código para que, en el cumplimiento de sus funciones y en su comportamiento, armonicen las prácticas personales con los valores institucionales.

Lo expuesto implica que debemos resguardar en nuestra conducta personal la integridad de la función pública, actuando en concordancia con el compromiso ético asumido, tanto en relación con los valores institucionales como respecto de lo establecido en este Código.

- 5.2 Debemos cumplir nuestras funciones tomando en consideración que nuestra labor contribuye al logro de la misión y visión institucionales.

VI. FILOSOFÍA DEL MIDIS

6.1 NUESTRA MISIÓN

"Garantizar que las políticas y los programas sociales de los diferentes sectores y niveles de gobierno actúen de manera coordinada y articulada, con el propósito de cerrar las brechas tanto en el acceso a los servicios públicos universales de calidad, como en el acceso a las oportunidades que abre el crecimiento económico.

6.2 NUESTRA VISIÓN AL 2021

"El Perú ha erradicado la pobreza extrema y la desnutrición crónica infantil, y las niñas y niños de todo el territorio nacional reciben servicios de salud y educación de calidad. El Perú ingresa al tercer siglo de su vida republicana habiendo quebrado la histórica transmisión intergeneracional de la pobreza y la exclusión social".



6.3 NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

Somos conscientes de que un compromiso responsable con los principios del MIDIS involucra que, ante situaciones de conflicto ético, deberemos velar siempre por los valores institucionales.

6.3.1 Integridad

Somos coherentes con los principios y acciones del MIDIS. En nuestro trabajo, un comportamiento íntegro implica rectitud y probidad al actuar. Ello supone mantener normas y principios éticos mediante un comportamiento honesto, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndonos de esta manera, fomentaremos la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y participación social.

6.3.2 Compromiso: Institucional y Personal

El compromiso institucional implica, entre otros, cumplir con nuestras obligaciones de trabajo, haciendo más de lo esperado, para lograr los objetivos trazados por el MIDIS.

El compromiso personal supone que los trabajadores del MIDIS tengan una actitud de entrega y ahínco al desplegar sus labores.

En el MIDIS el compromiso se entiende no sólo como una obligación contraída sino también como una responsabilidad personal y profesional con las labores encomendadas, las actividades emprendidas y la palabra dada, en el marco de una gerencia pública de alto desempeño, especializada en temas sociales y comprometida con el logro de resultados.

6.3.3 Vocación de servicio y solidaridad

Todos aquellos que desarrollan función pública en el MIDIS deben conducirse con una actitud colaboradora, solidaria y empática, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los demás trabajadores con quienes interactúa.

El MIDIS reconoce que la vocación de servicio es fundamental en la administración pública, sobre todo considerando que el MIDIS trabaja para y por la población en situación de exclusión.

En ese sentido, la vocación de servicio y la solidaridad son valores que deben practicarse con especial énfasis en las personas o grupos sociales en proceso de inclusión.



VII. PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos son la expresión concreta de cómo ponemos nuestros valores en práctica.

7.1 Respeto

Nos comprometemos a adecuar nuestra conducta hacia el respeto riguroso y aplicación de la Constitución Política del Perú, las leyes y demás normas que regulan nuestras funciones, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Nos desempeñamos profesionalmente con respeto, dando a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, considerando en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Dicho principio es especialmente relevante en el caso del MIDIS debido a su continua interacción con poblaciones de diversas características sociales, económicas y culturales. A través del adecuado respeto del personal del MIDIS a la diversidad de su población usuaria, se contribuye positivamente a una mayor gobernabilidad, cohesión social, desarrollo humano y coexistencia pacífica.

7.2 Probidad

Actuamos con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal indebida, obtenido por sí o por interpósita persona.

7.3 Eficiencia y efectividad

Desempeñamos nuestras funciones con diligencia, compromiso y profesionalismo.

Brindamos calidad en cada una de las funciones a nuestro cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

El personal del MIDIS realiza una gestión basada en resultados, se encuentra especializado en temas sociales y orienta su trabajo al cumplimiento de los objetivos del Sector Desarrollo e Inclusión Social.

7.4 Idoneidad

Contamos con una eficiente aptitud técnica, legal y moral, que son condiciones esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública en el MIDIS, comprometida con la gerencia pública de alto desempeño, especializada en temas sociales y el logro de resultados.



Por ello, propendemos a una formación sólida acorde al cumplimiento de nuestra misión y visión institucional, capacitándonos permanentemente para el debido cumplimiento de nuestras funciones.

7.5 Veracidad

Nos expresamos con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros del MIDIS y con la ciudadanía, y contribuimos al esclarecimiento de los hechos.

7.6 Lealtad y Obediencia

Actuamos con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de la organización, cumpliendo las órdenes que imparta el superior jerárquico competente, que reúnan las formalidades exigidas y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a nuestro cargo. De existir arbitrariedad, ilegalidad o falta manifiesta al presente Código de Ética en las instrucciones impartidas, lo pondremos en conocimiento del superior jerárquico que emite la orden.

7.7 Justicia y Equidad

Tenemos permanente disposición para el cumplimiento de nuestras funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en las relaciones con el Estado, con los usuarios de nuestros servicios, con los superiores, con los subordinados y con la ciudadanía en general.

VIII. DEBERES DEL COLABORADOR DEL MIDIS

8.1 Neutralidad

Actuamos con absoluta imparcialidad, y no aceptamos presiones políticas, familiares, económicas, sociales o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones, demostrando independencia respecto de sus vinculaciones con personas, empresas, partidos políticos o instituciones.

8.2 Transparencia

Ejecutamos todos los actos del servicio de manera transparente, lo que implica que nuestros actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica, con las limitaciones que la Constitución Política del Perú y la Ley prevén. Asimismo, la gestión social debe estar guiada por procedimientos transparentes centrados en el usuario.

8.3 Discreción

Guardamos reserva y confidencialidad respecto de la información o hechos de los que tengamos conocimiento, sea que estén relacionados con los usuarios de nuestros servicios, sea que estén referidos a la actividad propia del MIDIS, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que correspondan en virtud de las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información pública.



8.4 Ejercicio adecuado del cargo

Con motivo o con ocasión del ejercicio de nuestras funciones no adoptamos represalia de ningún tipo ni ejercemos coacción alguna contra otros funcionarios, trabajadores o personas. Orientamos nuestro trabajo a la misión y visión del MIDIS, aportando al máximo nuestras capacidades, conocimientos y orientación al servicio.

8.5 Uso adecuado de los bienes del Estado

Nos comprometemos a proteger, conservar y utilizar adecuadamente los bienes otorgados por el MIDIS, debiendo utilizar de manera racional los que fueran asignados para el desempeño de nuestras funciones, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

8.6 Responsabilidad y corresponsabilidad

Desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto nuestra función en el MIDIS.

Respetamos los derechos de los usuarios, considerándolos como los propios gestores de su progreso, colaborando al desarrollo de sus capacidades para exigir calidad, oportunidad y pertinencia en los servicios brindados, en el marco del control social del cual son responsables, así como para generar emprendimientos e iniciativas que les permitan acceder a oportunidades de desarrollo, logrando así su egreso como usuarios de los programas sociales.

IX. PROHIBICIONES ÉTICAS DEL COLABORADOR DEL MIDIS

9.1 Mantener conflictos de interés

Evitaremos situaciones en las que los intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar o pudiera parecer que están en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a nuestro cargo.

No intervenimos en procesos en los que podamos tener una relación familiar, amistad estrecha o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes interesadas.

9.2 Obtener ventajas indebidas

Nos comprometemos a no obtener beneficios o ventajas indebidas, para nosotros o para otros, mediante el uso del cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

No aceptamos ni ofrecemos, dentro ni fuera del MIDIS, regalos, invitaciones ni favores personales que pudieran comprometer, de manera real o aparente, nuestra independencia y objetividad, así como la imagen de la institución.



Informaremos inmediatamente al superior de cualquier intento por parte de los administrados o terceros del ofrecimiento de retribuciones u otros beneficios a cambio de favores o trato especial.

9.3 Realizar actividades de proselitismo político

Nos comprometemos a no realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de nuestras funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidas u organizaciones políticas o candidatos.

9.4 Mal uso de información privilegiada

Nos comprometemos a no participar en transacciones u operaciones de cualquier tipo no vinculadas a nuestras responsabilidades laborales, utilizando información privilegiada de la institución a la que pertenecemos o a la que podamos tener acceso por condición o ejercicio del cargo que desempeñamos. No permitimos el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés indebido.

9.5 Presiones, amenazas o acosos

Nos conducimos bajo los principios y valores institucionales, no ejerciendo discriminación, presiones, amenazas o acoso sexual contra otros trabajadores o subordinados, ni administrados u otras personas con las que debemos relacionarnos en el ejercicio de nuestras funciones, y que, por tanto, puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

X. DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Código entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

